

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 05 de noviembre de 2020. Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso radicado bajo el número 2020-00244-00, informando que se el apoderado de la parte demandante agrego constancia de envío del oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias.

De igual manera, se informa que se recibió oficio proveniente del Banco Caja Social, quienes informan que la demandada no tiene vinculación comercial vigente, y del banco BBVA, quienes informan que la demandada está vinculada con dicha entidad, y que pese a no tener en el momento saldos disponibles que se puedan embargar, la medida fue registrada. Sírvase proveer,

JHONATAN ZULUAGA GARCIA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARIA CALDAS

CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 178734089001-2020-00244-00
Demandante: CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
DE CALDAS "CONFA"
Demandada: SANDRA MILENA CARDONA OROZCO

De conformidad con la información consignada en la constancia que antecede, AGRÉGUESE Y PÓNGASE EN CONOCIMIENTO el oficio proveniente del Banco Caja Social y del Banco BBVA a la parte demandante para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e894db3e2f71a55712cdf888f54c69baa0e028fe26fc137a8aabb768
78069539**

Documento generado en 05/11/2020 04:33:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUPMVA